

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00660.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 51 del presente cuaderno y luego de revisado el proveído calendado 18 de Enero del año 2021, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante (folios 49 y 50 - 1), se observa que en aquel se omitió hacer el pronunciamiento respectivo en lo atinente al límite de las medidas cautelares decretadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 599, inciso 3° del C. G. del Proceso, por lo que en esta oportunidad se procede a adicionar el auto en referencia en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 1°, inciso 2° del auto de fecha 18 de Enero del año 2021 (folios 49 y 50 - 1), en el sentido de precisar que la medida de embargo de la quinta parte del salario devengado por el demandado **ÁLVARO HURTADO QUIÑONEZ**, se limita a la suma de \$70'000.000 Mda. Legal.-

Oficiése por secretaría a la entidad que corresponda.-

SEGUNDO: Igualmente se ordena ADICIONAR el numeral 2°, inciso 3° del auto de fecha 18 de Enero del año 2021 (folios 49 y 50 - 1), en el sentido de precisar que la medida de embargo de las sumas de dinero de propiedad del demandado **ÁLVARO HURTADO QUIÑONEZ**, se limita a la suma de \$80'000.000 Mda. Legal.-

Oficiése por secretaría a la entidad que corresponda.-

TERCERO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **027**, hoy **22 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d4c951e173703eb86da58bad307e3cba1a390dd35f1e7c4a1cb1981d56866
9e**

Documento generado en 18/02/2021 06:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**